



REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM LTDA, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 25 OCT. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 622/2010,
N° 2761/2007, N° 1900/2011

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 13 de Septiembre del 2011, de la empresa PROCOM, por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 5323
(EXENTO)**

1. **AUTORIZÁSE** a la empresa "PROCOM Publicidad Vía Pública Ltda.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

LETRERO POR INSTALAR



CODIGO	:	73A0S5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	50.730
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela 140 Hospital
PROPIETARIO	:	Luis Celis Celis
TEXTO DEL LETRERO	:	ECONORENT
PERIODO VIGENCIA	:	Septiembre 2014



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PROCOM; emplazado en l R-5, Km. 50.730, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/JMG
DISTRIBUCION

- Sres PROCOM LTDA.
Camino Punta Mocha 4899 A, Huechuraba, Santiago
Jorge Lopez Fono: 02-4305870-4305867
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

21/10/2011

PROCESO N° 5206577 /